

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	68 pesetas
Semestre .....	116 —
Año .....	200 —
ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán en el año o cuando haya persona en la capital que solicite de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 3.228

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Subasta

Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de cambio de pavimento, refuerzo de entramados y pintado de las salas ropero de niños, dormitorio de Hermanas y enfermería de niñas del Hogar Pignatelli.

El tipo de subasta es el de 170.175'36 pesetas, en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el capítulo VIII, artículo 2.º, concepto «obras», del vigente presupuesto provincial.

Las obras habrán de ejecutarse en el plazo de cuatro meses, y deberán dar comienzo a los diez días de haberse notificado al contratista la adjudicación de las mismas, dando cuenta por escrito al Sr. Arquitecto provincial de haberlas comenzado.

Estas obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito por el Sr. Arquitecto provincial y a las condiciones aprobadas al efecto.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales, de la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, durante los días y horas hábiles de oficina.

La fianza provisional es de 3.403'50 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de la obra. La fianza definitiva quedará fijada en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpa dicho plazo.

Las proposiciones para optar a la misma se presentarán en dicha Secretaría (Negociado Central), durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio, reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, consignando en dicho sobre la siguiente inscripción: «Proposición par tomar parte en la subasta para contratar las obras de cambio de pavimento, refuerzo de entramados y pintado de las salas del ropero de niños, dormitorio de Herma-

nas y enfermería de niñas del Hogar Pignatelli».

Se acompañará a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional; la declaración del licitador, afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad de la construcción o, en su defecto, el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954, y los documentos acreditativos de la personalidad, que se presentarán con la proposición, bastanteados, en su caso, a costa del licitador, por el Sr. Secretario de la Diputación Provincial, y, en su defecto, por el Letrado asesor D. Juan-Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

El acto de apertura de pliegos se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio pro-



vincial, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Sr. Diputado en quien delegué, y el Sr. Secretario, que dará fe.

El rematante constituirá la garantía definitiva conforme a las prescripciones reglamentarias.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en (calle o plaza), núm. ...., teléfono núm. ...., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., núm. ...., expedida en ..... con fecha ..... de ... de 1942 (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa ....., número de lista de cobranza ....., de ... enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de ....., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).

Zaragoza, 17 de junio de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION SEXTA

Núm. 3212

UNCASTILLO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del mes actual, acordó proceder a la provisión en propiedad de la plaza vacante de portero y voz pública del mismo, previamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, mediante concurso en turno libre, previo examen de aptitud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 260 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

La plaza citada se halla dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y las dos pagas extraordinarias oficiales, casa-habitación, los derechos que como

voz pública le corresponden y demás que le confiere el Reglamento de funcionarios municipales, y los aspirantes deberán estar comprendidos en la edad de 25 a 45 años.

La instancia solicitando tomar parte en este concurso se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. A dicha instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del expresado Reglamento.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

Los exámenes de aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso estará formado por dos miembros del Ayuntamiento, designados por el mismo, y un representante de la Dirección General de Administración Local, actuando de Secretario del Tribunal el titular de la Corporación, o, en su caso, el oficial más antiguo de la misma.

Los aspirantes deberán someterse al examen de aptitud, consistente en formalización de un bando o denuncia sobre el supuesto que determine el Tribunal, y escritura al dictado; y otro ejercicio, oral, consistente en contestar sobre obligaciones propias del empleo que pretende y que le formule el Tribunal, y leer un trozo del texto que sea designado al efecto.

La calificación de los ejercicios será efectuada por el sistema de puntuación, pudiendo conceptuar una y otra hasta el máximo de diez puntos, considerándose eliminado en primera prueba el que no alcance un mínimo de cinco puntos, determinándose dicha calificación por el cociente resultante de dividir el número de puntos concedidos por el número de componentes del Tribunal.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta unipersonal correspondiente, ateniéndose a ésta, y efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Uncastillo, 17 de junio de 1955.—El Alcalde ejerciente, Ramón Gay.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JURADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.229

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la siguiente:

"Sentencia.—Zaragoza a 2 de junio de 1955.—El Sr. D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio instados por D. José-María García Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Paredes de Nava, representado por el Procurador Sr. Bravo y asistido del Letrado Sr. García, contra D. Miguel Reñé Linares, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Velasco y asistido del Letrado Sr. Lozano, y contra D. Modesto Lázaro Arnal, que por hallarse en rebeldía e ignorado paradero en los autos principales se entenderán con él las diligencias en los estrados del Juzgado,

Fallo: Que estimando la pretensión contenida en la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador Sr. Bravo, en nombre y representación de D. José-María García Gutiérrez, contra los demandados D. Miguel Reñé Linares y D. Modesto Lázaro Arnal, ejecutante y ejecutado en el procedimiento ejecutivo del que el presente trae causa, debo declarar como declaro que los bienes muebles embargados en dicho procedimiento y sacados a subasta, por ser los mismos que los a que hace referencia la escritura pública de adjudicación otorgada a favor del hoy actor, por el ejecutado en 26 de julio de 1952, le pertenecen en propiedad y, en consecuencia, debo ordenar como ordeno la cancelación de dicho embargo por lo que hace



referencia a expresados bienes; por lo que habrán de estar y pasar los demandados. Sin hacer expresa condena de costas en este proceso e instancia. Dada la situación procesal de rebeldía de uno de los demandados, notifíquesele en forma legal si a su tiempo no se pide la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Jerez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Modesto Lázaro Arnal expido la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.230

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por el Procurador Sr. Oliver Portolés, en nombre y con poder de D.<sup>a</sup> Pilar Galindo Zardoya, contra la vecina de ésta D.<sup>a</sup> Vicenta Martínez García, en reclamación de 127.000 pesetas de principal, más 17.462'50 por intereses, más las costas del procedimiento, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública licitación por segunda vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 22 de agosto próximo, a las diez de su mañana, la siguiente:

Finca o solar en Soria, en lo que era antigua heredad titulada "La Dehesa", de 948'65 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea de unos 30 metros, con finca de D. Antonio Serra; al Sur, con camino de "La Dehesa", en línea de 25'80 metros; Este, con Nicanor Manrique, en línea de 29'15 metros, y Oeste, con otra de Leonardo Alonso, en línea de 37'60 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al tomo 237, folio 52, finca 791. Está valorada esta finca en pesetas 180.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la tasación; que la certificación del Registro y autos están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.231

JUZGADO NUM. 4

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía núm. 139 de 1955, instados por D. Jesús Orozco Esparza, contra D. Enrique Masip Artal, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Jiménez Motilva.—Zaragoza a 17 de junio de 1955.

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con los documentos que acompaña y sus copias. Se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador D. Tomás-José Malfey Alcaine, en nombre y representación de D. Jesús Orozco Esparza, a virtud de la escritura de poder que presenta, y que, como solicita, le será devuelta luego de tomada nota; entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias. Se admite la demanda, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Enrique Masip Artal, a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, si le conviniere, y la conteste, con apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, cuyo emplazamiento le será hecho en la forma prevenida para las notificaciones; y por ignorarse el paradero del demandado lo será por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Así lo acordó y firma el señor D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, de que doy fe.—Mariano Jiménez.—Ante mí, Vicente Herce". (Rubricados).

Y con el fin de que el presente sirva de notificación y emplazamiento al referido demandado, el que tiene a su disposición en esta Secretaría las copias del escrito y documentos, lo expido en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 3.198

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez de Instrucción ejerciente de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en proveído dictado en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 21 del año 1953, sobre robo, contra Estanislao Villarroja Gregorio, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, el semoviente embargado al penado, que se reseña en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 22 de marzo último, número 65, con las mismas condiciones que en el mismo se señalan, pero sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de julio venidero, a las once de su mañana.

Dado en Borja a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicolás Puertas.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.197

CARIÑENA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa 27 de 1953, sobre imprudencia, contra José Catalán Serrano, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Un camión marca "Dodge", matrícula BU-2330, de 22 HP., de gasolina, carga 3.500 kilogramos, y que la documentación figura a nombre de Salvador Blasco Garcés, aunque es de la propiedad del mencionado penado.

Dicho vehículo fué tasado en la cantidad de 70.000 pesetas, sacándose en esta segunda subasta con las mismas condiciones que se señalan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de abril de 1955, número 93, sin otra modificación que la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, previniendo a los licitadores que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de julio próximo, a las doce horas, y que el camión está depositado en Zaragoza (Garaje Numancia, Cereros, 6).

Dado en Cariñena a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco Cardós.— El Secretario, (ilegible).



Núm. 3.190  
SIGÜENZA

D. Germán Fuertes Bertolin, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 11-1955, por robo de varios efectos que iban facturados en el tren correo de Madrid-Barcelona, en la noche del 28 al 29 de enero pasado, hecho ocurrido al ser hallados los efectos en el término municipal de Jadraque, y por lo que por providencia de esta fecha se cita, llama y emplaza a D. Jesús Pérez Abellán, que tuvo su domicilio en Campamento de Telefónica, en Ateca, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por instruido del ofrecimiento que se le verifica.

Dado en Sigüenza a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 3.220

**JUZGADO NUM. 2**

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 249-55 se siguen en este Juzgado, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 16 de junio de 1955.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cirilo Casado Tardío de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Cirilo Casado Tardío, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio y reservando al perjudicado denunciante las acciones civiles que pudieran asistirle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García”. (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Mosquera Ascart.

Núm. 3.126

**JUZGADO NUM. 2**

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 177 de 1953, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza a 28 de abril de 1955. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Benedit Guerrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Benedit Guerrero, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto, indemnización a la entidad perjudicada en la cantidad de 495 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Firme que sea esta sentencia, dese cuenta para la aplicación al condenado de los beneficios del indulto decretado en 1.º de mayo de 1952.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García”. (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Mosquera.

Núm. 3.127

**JUZGADO NUM. 2**

D. Alfonso Mosquera Ascart, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 164 de 1955, sobre estafa, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

“Sentencia.—En Zaragoza a 28 de abril de 1955. El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gabasa Cano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gabasa Cano, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto, indemnización al perjudicado en la cantidad de 975 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alfonso Mosquera.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 3.240

**Hermanidad Sindical  
de Labradores y Ganaderos  
de Castejón de Valdejasa**

Tomás Bernad Bosque, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castejón de Valdejasa;

Hago saber: Que aprobados en Asamblea plenaria celebrada el día 15 del corriente mes, los presupuestos de ingresos y gastos de esta Hermanidad para el año 1955, y confeccionado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de la misma, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el “Boletín Oficial” de la provincia al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convengan, debidamente justificadas, ante la Secretaría de esta Hermanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Castejón de Valdejasa, 19 de junio de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Tomás Bernad.